

OBJ. : APRUEBA PRIMERA EDICIÓN
DEL PROGRAMA DE
SEGURIDAD DE LA EMPRESA
DE TRANSPORTE DE VALORES
"PROSEGUR LTDA.", PARA SUS
OPERACIONES EN EL
AERÓDROMO EL LOA.

EXENTA N° 09/2/ **045**

24 FEB 2017

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC N° 358 del 29.AGO.2016, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAY.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), aprobado por Resolución Exenta N° 0463 de fecha 31.AGO.2016.
- d) Decreto N° 1814 de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dispone medidas que regulen el transporte de valores.
- e) DAN 1705 "Transporte de Valores en Aeródromo", aprobado por Resolución Exenta N° 0263 de fecha 01.JUL.2016.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Norma Aeronáutica DAN 17 05, la DGAC autorizará a las empresas de transporte de valores que requieran prestar servicio de transporte de valores en aeródromo (s), debiendo elaborar y mantener actualizado un Programa de Seguridad, y que sus enmiendas requieren la aprobación formal por parte del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Seguridad de Aviación.

RESUELVO:

APRUEBASE, el Programa de Seguridad de la Empresa de Transporte de Valores "PROSEGUR LTDA." para sus operaciones en el Aeródromo "El Loa", con vigencia hasta el 21 de enero de 2019.

Anótese y Comuníquese



JULIO SCHNETTLER RAMIREZ

DIRECTOR DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES "PROSEGUR LTDA."
- 2.- D.G.A.C., D.A.S.A., Aeródromo El Loa. (I)
- 3.- D.G.A.C., D.A.S.A., Subdepto. Zona Norte. (I)
- 4.- D.G.A.C., D.A.S.A., Subdepto Svcs. de Aeródromos, Sección Seguridad de Aviación (A)

3/630